



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** 9 de marzo de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando que el curador *ad litem* quien representa los intereses de los demandados se notificó de manera personal y presentó escrito de contestación de demanda. Sírvase proveer.

**SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN**  
Secretario

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**  
**Proceso Ordinario No. 11001 41 050 03 2020 00253 00**

Bogotá D. C., 25 de marzo de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede y verificada la contestación presentada por la demandada, el Despacho dispone:

**PRIMERO: Reconocer** personería adjetiva para actuar en nombre de la parte demandada al abogado **Eliecer Andrés Quesada Domínguez**, identificado con cédula de ciudadanía 8.867.324 y Tarjeta Profesional 260.263 del CS de la J, en su condición de Auxiliar de la Justicia como *Curador ad-Litem*

**SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA** por cuanto la demandada **Soluciones para la Construcción S.A.S** quien se encuentra representada por curador *ad litem* cumplió con los requisitos consagrados en el artículo 31 del CPTSS.

**TERCERO: PROGRAMAR** la audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.T y de la S.S. para el día **MARTES 28 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:30 A.M.** oportunidad en la cual el Despacho continuará con el trámite respectivo.

Para su realización se les solicita a las partes y sus apoderados tener habilitada la plataforma y/o aplicación de Lifesize, pues a través de la misma y el siguiente link tendrán acceso a la audiencia: <https://call.lifesizecloud.com/13945163>

Como quiera que con la presente providencia se pone en conocimiento el link de acceso a la diligencia, las partes deberán establecer la conexión quince minutos antes de la hora programada y disponer para el día de la audiencia de los medios tecnológicos tales como conexión a internet estable, equipo con audio y video y remitir al correo electrónico copia de los documentos de identificación personal de los asistentes a la audiencia. De requerirse el link de audiencia para testigos o demás intervinientes el mismo deberá ser copiado y remitido a quien corresponda por la parte interesada.

**CUARTO: INFORMAR** a las partes que todas las actuaciones que se profieran dentro del presente asunto serán notificadas por estado que se fijará en la página web de la Rama Judicial y que los documentos y solicitudes se recibirán por correo electrónico y los demás requerimientos deberán hacerse por los canales de información indicados.

**QUINTO:** El expediente, podrá consultarse en el siguiente link: <https://etbcsj.sharepoint.com/:f:/r/sites/JUZGADO3LABORALMUNICIPAL/Documentos%20compar-tidos/ARCHIVO%20DIGITAL%20PROCESOS/ORDINARIOS/A%C3%91O%202020/2020-253/EXPEDIENTE%202020-253?csf=1&web=1&e=dfVDiQ> al cual podrán acceder directamente



Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

desde los correos proporcionados por las partes para notificaciones en el escrito de demanda y contestación respectivamente.

**SEXTO: Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequeñas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

**Notifíquese y cúmplase,**

La Juez,

**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Notificar por Estado n°. 013 del 28 de marzo de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

**Lorena Alexandra Bayona Corredor**  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 3  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15c4416f22840afb659f2ba274c4b499f1b35e5897d966d5b44ad3d5fe5aeb3f**  
Documento generado en 25/03/2022 12:47:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>